

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**8380** *Orden TES/340/2026, de 19 de marzo, por la que se sustituyen miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, creó el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y, en lo relativo a su estructura, estableció un Consejo Rector de composición paritaria, formado por igual número de miembros en representación de cada una de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado, remitiendo en cuanto a la forma de designación de los vocales a lo establecido en los Estatutos del Organismo.

El artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, determina la composición del Consejo Rector, cuya Presidencia corresponde a la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que será sustituida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Trabajo en caso de ausencia. Se prevé también que la persona titular de la Dirección del Organismo formará parte del Consejo y asumirá su secretaría.

Según el mismo artículo, el Consejo Rector está formado, además de por el Presidente, por otros dieciséis representantes de la Administración General del Estado y por diecisiete vocales en representación de cada una de las comunidades autónomas; dichos miembros, titulares y suplentes, son designados por la persona titular del Ministerio a propuesta de las comunidades autónomas o de los órganos correspondientes de la Administración General del Estado, en su caso.

Tras producirse diversos procesos electorales, se solicitó nueva designación de miembros del Consejo Rector del Organismo, lo que se llevó a cabo mediante Orden TES/471/2024, de 10 de mayo, por la que se designan miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Habiéndose producido nuevos cambios en las Administraciones integrantes del Consejo Rector, procede realizar nuevas designaciones.

En su virtud, teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas, en vista de las propuestas formuladas por las comunidades autónomas y por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, dispongo:

*Artículo 1. Nombramiento de miembros del Pleno del Consejo Rector en representación de las Comunidades Autónomas.*

1. Se designa como vocales titulares del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en sustitución de sus representantes anteriores, a las siguientes personas:

- a) Directora General de Trabajo y Salud Laboral del Gobierno de las Islas Baleares: Doña María de la Luz Moreno Romero.
- b) Directora General de Trabajo y Salud Laboral de La Rioja: Doña Pilar Simón Estefanía.

2. Se designa como vocales suplentes del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en sustitución de sus representantes anteriores, a las siguientes personas:

- a) Director del Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB): Don Ismael Alonso Sánchez.
- b) Directora General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral de la Comunidad Valenciana: Doña María Lurueña Ruiz.

Artículo 2. *Nombramiento de vocales del Pleno del Consejo Rector en representación de la Administración General del Estado.*

1. Se designa como vocales titulares del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, en sustitución de sus anteriores representantes, a las siguientes personas:

- a) Director General de Gestión Migratoria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Santiago Yerga Cobos.
- b) Directora General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: Doña Reyes Feito Castellano.

2. Se designa como vocales suplentes del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a las siguientes personas:

- a) Subdirectora General Ordenación Jurídica de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Doña Cecilia de la Concha Renero.
- b) Secretaria General Técnica. Ministerio de Igualdad: Doña Eva Nárdiz Pérez.
- c) Subdirector General de Planificación y Control del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda: Don Salvador Martínez Arroyo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de marzo de 2026.—La Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.